

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo donde la parte pasiva presentó excepciones. Sírvasse proveer.

Palmira (V), marzo 24 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: AUTO No. 0770
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ABSALON MINA
Demandado: WILMAR JURADO MALDONADO
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00383-00

Revisado el informe de secretaría, se observa contestación de la demanda y presentación de excepciones de mérito, en forma oportuna, proveniente de la parte pasiva, por lo tanto, se procederá a correr traslado al demandante para que se pronuncie sobre los argumentos expuestos.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la parte pasiva, para si lo tiene a bien se pronuncie acerca de los argumentos expuestos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479da1a0da5d4ff4dad0573f1a218bcacabd153561788e23ecc5c97178eb4043**

Documento generado en 24/03/2022 03:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>